

ESCRITURA NUMERO: 668/81

02



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES  
DE LA COMPAÑIA "TUVAL S.A."  
CUANTIA: S/ 2'500.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes veintiuno de Agosto de mil novecientos ochenta i uno, ante mí abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario de este Cantón, comparece: la Compañía "TUVAL S.A." representada por el señor LUIGI SENSI CONTUGI, quien declara ser italiano entendido en el idioma castellano, soltero, ejecutivo i domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General, según nombramiento i acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha tres de Julio de mil novecientos ochenta i uno, que acompaña como documentos habilitantes; el compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse i contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto i resultados de esta escritura pública de aumento de capital i reforma de estatutos a cuyo otorgamiento concurre con amplia i entera libertad para que la autorice me presenta la minuta que dice así: " SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar i autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía "TUVAL S.A.", al tenor de las cláusulas i declaraciones pertinentes que siguen: CLAUSULA

AB

1 PRIMERA: OTORGANTES:- Comparece al otorgamiento de la  
2 presente escritura pública, el señor LUIGI SENSI CON  
3 TUGI en su calidad de Gerente General de la Compañía  
4 "TUVAL S.A." i como su representante legal debi-  
5 damente autorizado por la Junta General Extraordinaria  
6 de Accionistas de dicha Compañía celebrada el día  
7 tres de Julio de mil novecientos ochenta i uno, se-  
8 gún consta de la copia certificada del acta respec-  
9 tiva que se acompaña a la presente. CLAUSULA SEGUN-  
10 DA: ANTECEDENTES: - a) La Compañía "TUVAL S.A." se  
11 constituyó mediante escritura pública autorizada por  
12 el Notario Noveno de este Cantón doctor Thelmo To-  
13 rres Crespo, el día veintinueve de Abril de mil  
14 novecientos setenta i seis, la misma que fue apro-  
15 bada por el Intendente de Compañías mediante Resolu-  
16 ción número cinco mil doscientos cuarenta i seis,  
17 publicada e inscrita en el Registro Mercantil del  
18 Cantón Guayaquil, el día diecinueve de Mayo del mis-  
19 mo año, a fojas nueve mil doscientos sesenta i dos  
20 i bajo el número dos mil ciento doce de dicho Re-  
21 gistro. El capital inicial de la Compañía fué de UN  
22 MILLON DE SUCRES, integrado por el pago hecho por  
23 los accionistas fundadores, como sigue: señores Mario  
24 Ramos Chacón CUATROCIENTOS MIL SUCRES; Abogado Modesto  
25 Apolo Terán, DOSCIENTOS MIL SUCRES; Economista Raúl Ro-  
26 gasner Martínez, DOSCIENTOS MIL SUCRES, Economista  
27 Francisco Vásquez Alarcón CIEN MIL SUCRES; i Economista  
28 Jorge Patricio Fajardo Landin, CIEN MIL SUCRES ; b)



1 En virtud de una primera transferencia de acciones,  
2 el señor Luigi Sensi Contugi adquirió la calidad  
3 de accionista por las cesiones siguientes: El señor Fran-  
4 cisco Vásquez Alarcón le cedió la totalidad de sus  
5 cien acciones i se retiró de la Compañía ; el Aboga- 2  
6 do Modesto Apolo Terán le transfirió ciento noventa  
7 de sus doscientas acciones, i se reservó diez accio-  
8 nes; el señor Mario Ramos Chacón, le cedió trescien- 3  
9 tas noventa de sus cuatrocientas acciones, i se  
10 reservó diez acciones; el señor Raúl Rogasner Mar - 4  
11 tínez le cedió ciento noventa de sus doscientas  
12 acciones, i se reservó diez acciones; i el señor 5  
13 Jorge Fajardo Landin , le transfirió noventa de sus  
14 cien acciones, i se reservó diez acciones. Asi mis-  
15 mo, el señor Economista Luis Medina Castro ingresó  
16 a la Compañía al adquirir las diez acciones que se 6  
17 había reservado el señor Jorge Fajardo Landin, quien  
18 tambien se retiró de la Compañía. En una segunda  
19 transferencia de acciones, el señor Raúl Rogasner  
20 Martínez cedió sus diez acciones que se había reservado, 7  
21 a favor de la señorita Marcia Salazar Friás, i el  
22 cedente se retiró de la sociedad; i el señor Econo- 8  
23 mista Luis Medina Castro cedió sus diez acciones  
24 que había adquirido en la primera transferencia , a  
25 favor de la Compañía denominada "BRIDAS S.A." la mis-  
26 ma que pasó a ser nueva accionista mientras el ce-  
27 dente se retiró de la Compañía .En una tercera trans-  
28 ferencia de acciones, la señorita Marcia Salazar Friás 9

cedió sus diez acciones que había adquirido en la  
segunda transferencia, a favor de la Compañía denominada "Industrias Cosenco C. Ltda." pasando éste a ser una nueva accionista mientras que la cedente salió de la Sociedad; c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "TUVAL S.A." celebrada el día tres de Julio de mil novecientos ochenta i uno, por unanimidad de votos resolvió efectuar un aumento de capital por DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, a fin de que la Sociedad gire en sus negocios con un capital total de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, i aprobó la correspondiente Reforma de sus Estatutos Sociales, conforme consta de la copia certificada del Acta de dicha Junta General que se acompaña para que se agregue a la matriz de la escritura respectiva i forme parte integrante de ella, en la misma que consta además la autorización conferida por dicha Junta al suscrito compareciente para que pueda hacer las declaraciones que aparecen más adelante. CLAUSULA TERCERA : -  
DECLARACIONES: - El compareciente señor LUIGI SENSI CONTUGI por los derechos que representa i a nombre de la Compañía "TUVAL S.A.", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia anteriormente, procede a formular las declaraciones siguientes: PRIMERA DECLARACION: AUMENTO DE CAPITAL : Que el capital social de la Compañía de su representación queda elevado



1 por el presente instrumento público, de UN MILLON  
 2 DE SUCRES iniciales a TRES MILLONES QUINIENTOS MIL  
 3 SUCRES con el cual continuará el giro normal de  
 4 sus actividades i negocios sociales; i que, el aumen-  
 5 to aprobado por la cantidad de DOS MILLONES QUINIEN-  
 6 TOS MIL SUCRES consta de la emisión de dos mil quinien-  
 7 tas nuevas acciones de UN MIL SUCRES cada una, or-  
 8 dinarias, nominativas i numeradas de la un mil uno  
 9 a la tres mil quinientas inclusive. SEGUNDA DECLARA-  
 10 CION: - ADJUDICACION Y PAGO DEL AUMENTO :- Que las  
 11 nuevas acciones han sido adjudicadas por la Junta Ge-  
 12 neral ya referida, i pagadas por los señores accio-  
 13 nistas, en la forma siguiente: Al señor LUIGI SENSI  
 14 CONTUGI se le ha adjudicado dos mil cuatrocientas  
 15 acciones equivalentes a DOS MILLONES CUATROCIENTOS  
 16 MIL SUCRES i ha pagado íntegramente el valor de di-  
 17 chas acciones, mediante la aplicación a su cuenta  
 18 del referido valor, tomado de las reservas faculta-  
 19 tivas de la Compañía; i a los señores abogado Mo-  
 20 desta Apolo Terán, Mario Ramos Chacón, Compañía "BRI-  
 21 DAS S.A." i Compañía "Industrias Cosenco C. Ltda."  
 22 se les ha adjudicado, a cada uno de ellos veinti-  
 23 cinco acciones equivalentes a VEINTICINCO MIL SUCRES  
 24 i han pagado así mismo cada uno de ellos, el va-  
 25 lor íntegro de tales acciones mediante la aplica-  
 26 ción a sus respectivas cuentas, de los referidos  
 27 valores, tomados de las Reservas Facultativas que  
 28 mantiene la Compañía. En esta forma, se encuentra

3

íntegramente adjudicado el valor del aumento de ca-

pital, o sea DCS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES,  
i, pagado en su totalidad, dejándose constancia de  
que el pago por cuenta del aumento de capital se  
lo ha hecho en forma proporcional a las reservas  
facultativas que cada uno de los señores accionis-  
tas mantiene en la Compañía .TERCERA : DECLARACION :-  
CAPITAL ACTUAL: Que el capital social actual de la  
Compañía se encuentra suscrito i pagado, en la forma  
siguiente: Señor LUIGI SENSI CONTUGI, tres mil tres-  
cientos sesenta acciones por TRES MILLONES TRESCIE-  
TOS SESENTA MIL SUCRES; Abogado MODESTO APOLO TERAN  
treinta i cinco acciones, por TREINTA Y CINCO MIL  
SUCRES; señor MARIO RAMOS CHACON , treinta i cinco  
acciones por TREINTA Y CINCO MIL SUCRES; Compañía  
"INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA." treinta i cinco accio-  
nes por TREINTA Y CINCO MIL SUCRES; i, Compañía  
" BRIDAS S.A." treinta i cinco acciones por TREINTA  
Y CINCO MIL SUCRES. - CUARTA DECLARACION: -REFORMA DE  
ESTATUTOS :- Que por el aumento de capital aprobado  
así como por razón de su actualización con la Ley  
de Compañías en vigencia, los Estatutos Sociales de  
la Compañía "TUVAL S.A." quedan reformados, en su  
Artículo Sexto ; i que, además, se agregan a los  
mismos las nuevas disposiciones que van desde el  
Artículo Décimo Séptimo hasta el Artículo Vigésimo  
Tercero inclusive, en la forma i con el contexto  
pertinente que consta en el Acta de la tantas ve-

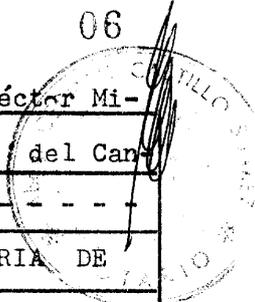


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ces referida Junta General que los aprobó cuya copia  
 certificada se acompaña, i que por tanto dichas res  
 formas quedan incorporadas de la fecha en adelante  
 a dichos Estatutos i formando parte integrante de  
 los mismos. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:-  
 Se acompaña como documentos habilitantes de esta es-  
 critura pública, los siguientes: Nombramiento de Ge-  
 rente General otorgado por la Compañía "TUVAL S.A."  
 a favor del compareciente señor Luigi Sensi Contugi  
 debidamente inscrito; copia certificada del Acta de  
 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
 misma Compañía, celebrada el dia tres de Julio de  
 mil novecientos ochenta i uno; i, copia protocoli-  
 zada de la Resolución número cero doscientos cin-  
 cuenta i siete dictada por el Ministerio de Indus-  
 trias Comercio e Integración, a favor del señor  
 Luigi Sensi Contugi, para que pueda efectuar inver-  
 siones en el Ecuador con el carácter de inversionis-  
 ta nacional. CONCLUSION:- Usted señor Notario se servi-  
 rá agregar las demás formalidades legales que requieran  
 la validez i eficacia jurídica del presente instrumento  
 público.- firmado) Dr. Leonidas Plaza Verduga. Registro  
 número seiscientos treinta i dos." El otorgante ra-  
 tifica en todas sus partes la minuta inserta que  
 queda elevada a escritura pública para que surta  
 sus efectos legales. DOCUMENTOS HABILITANTES: NOMBRA-  
 MIENTO: - " Guayaquil, Abril seis de mil novecientos  
 ochenta i uno. Señor Don LUIGI SENSI CONTUGI , Pre-

4

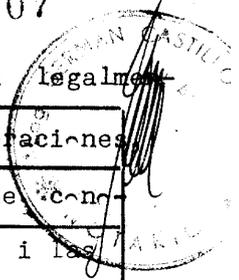
1           sente. Estimado señor: Tengo a bien poner en su cono-  
2           cimiento, que la Junta General Ordinaria de Accionis-  
3           tas, celebrada el día seis de Abril de mil nove-  
4           cientos ochenta i uno, tuvo a bien reelegir a us-  
5           ted Gerente General de la Compañía, por el perío-  
6           do que señalan los Estatutos Sociales, dos años. De  
7           acuerdo con los Estatutos, el Gerente General, tiene  
8           la representación legal, judicial i extrajudicial de  
9           la Compañía. La Compañía Tuval S.A., fue otorgada  
10          mediante escritura pública, celebrada ante el Nota-  
11          rio doctor Thelmo Torres Crespo, el día veintinue-  
12          ve de Abril de mil novecientos setenta i seis, e  
13          inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guaya-  
14          quil, el día diecinueve de Mayo de mil novecien-  
15          tos setenta i seis. Al comunicarle el acierto de su  
16          designación, hago votos por el éxito de las gestio-  
17          nes a usted encomendadas i me suscribo. Muy atenta-  
18          mente, firmado) Dr. Modesto Apolo Ramirez. Presiden-  
19          te de la Compañía Tuval S.A. Acepto, el cargo que se  
20          me ha conferido. Guayaquil, seis de Abril de mil  
21          novecientos ochenta i uno. firmado) Luigi Sensi Con-  
22          tugi Navone. Queda inscrito este nombramiento a fo-  
23          jas dieciocho mil ochocientos cincuenta, número cua-  
24          tro mil doscientos veintidós del Registro Mercantil  
25          i anotado bajo el número quince mil doscientos cin-  
26          cuenta i cinco del Repertorio. Archivándose los cer-  
27          tificados de Registro i Defensa Nacional. Guayaquil,  
28          siete de Julio de mil novecientos ochenta i uno.



1 El Registrador Mercantil.- firmado) Abogado Héctor Mi-  
 2 guel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del Can-  
 3 tón Guayaquil. Hay dos sellos. " - - - - -"  
 4 COPIA : " ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
 5 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "TUVAL S.A.", CELEBRADA  
 6 EL TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO  
 7 En la ciudad de Guayaquil, el día viernes tres de  
 8 Julio de mil novecientos ochenta i uno, a las seis  
 9 de la tarde, en el local social situado en el in-  
 10 mueble de la Avenida Carlos Julio Arosemena, kilóme-  
 11 tro tres, se reúnen los accionistas siguientes: Señor  
 12 LUIGI SENSI CONTUGI, propietario de novecientas sesenta  
 13 acciones; Abogado Modesto Apolo Terán ,propietario de  
 14 diez acciones; señor Mario Ramos Chacón, propietario  
 15 de diez acciones; Compañía " Industrias Cosenco C.Ltda."  
 16 representada por el señor Luigi Sensi Contugi, en su  
 17 calidad de Gerente de la misma, propietaria de diez  
 18 acciones; i, Compañía "Bridas S.A." representada por su  
 19 Gerente i representante legal señor Mario Ramos Cha-  
 20 cón, propietaria de diez acciones, i, se constitu-  
 21 yen en Junta General Extraordinaria de Accionistas  
 22 de la Compañía "Tuval S.A." . Los tres accionistas  
 23 primeramente nombrados intervienen por sus propios  
 24 derechos , i los mismos señores Luigi Sensi Contugi  
 25 i Mario Ramos Chacón, intervienen además por los  
 26 derechos que representan como representantes legales  
 27 de las dos accionistas que son personas jurídicas  
 28 antes nombradas; i las acciones de las cuales son

5

1 propietarios los comparecientes son Ordinarias, Nomina-  
2 tivas, de un mil sucres cada una, se encuentran ínte-  
3 tegramente liberadas, i dan derecho a un voto. Por  
4 tanto se encuentran presentes en esta Junta las un mil  
5 acciones por la cantidad de UN MILLON DE SUCRES,  
6 que es la totalidad del capital pagado de la Compañía.  
7 Dirige la Junta el señor doctor Modesto Apolo Ramírez  
8 en su calidad de Presidente de la Compañía, i actúa  
9 como Secretario el Gerente General de la misma señor  
10 Luigi Sensi Contugi, quien elabora de acuerdo con el  
11 Libro respectivo, la lista de los accionistas asisten-  
12 tes con indicación de la clase i valor de las ac-  
13 ciones i del número de votos que les corresponden  
14 i hace constar que siendo las seis i diez minutos  
15 de la tarde se encuentra completo el quórum de ins-  
16 talación de la Junta, i que, el Comisario Principal  
17 de la Compañía señor Kurt Hansen Holm ha sido espe-  
18 cial e individualmente convocado, i se encuentra tam-  
19 bién presente. El Secretario hace constar además que  
20 por cuanto todos los accionistas que representan la  
21 totalidad del capital pagado de la Sociedad se en-  
22 cuentran aquí reunidos en este momento, i han acep-  
23 tado por unanimidad la celebración de esta Junta,  
24 no se ha requerido de convocatoria previa por la  
25 prensa de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo dos-  
26 cientos ochenta de la Ley de Compañías i en el inciso  
27 quinto del Artículo Novenno de los Estatutos de la  
28 Sociedad, por tratarse de una Junta Universal. En



1 virtud de lo anterior, el Presidente declara legalmen  
2 te instalada la Junta i abiertas las deliberaciones  
3 indicando que el objeto de la misma es el de cono  
4 cer i resolver sobre el aumento de capital i las  
5 reformas estatutarias correspondientes, objeto ésta que  
6 es aprobado por los accionistas concurrentes. Al efec  
7 to, el Presidente informa a la Sala que la Compañía  
8 requiere para su actividad económica i financiera  
9 actual asi como para las proyecciones futuras en las  
10 cuales va a emprender, de un mayor volumen de ca  
11 pital social, conforme lo ha venido haciendo cono  
12 cer anteriormente a los señores accionistas; que aten  
13 diendo a estos requerimientos, la Junta General Extra  
14 ordinaria de Accionistas que se llevó a cabo el día  
15 treinta i uno de Octubre de mil novecientos ochenta  
16 ta tomó la resolución unánime de aumentar el capi  
17 tal en la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL  
18 SUCRES, i que, por causas que escapan al control  
19 de los Directives de la Compañía i por motivos aje  
20 nos a la responsabilidad de los Administradores, dicho  
21 aumento de capital no ha podido ser legalizado oportu  
22 namente, ya que no se ha otorgado escritura pú  
23 blica alguna en tal sentido. Continúa informando el  
24 Presidente, que por las razones expuestas i por cuan  
25 to se requiere el aporte de nuevos capitales para  
26 el mejor desenvolvimiento de la empresa estima que  
27 debe efectivarse dicho aporte en numerario, ratifican  
28 do el aumento de capital en la cantidad de DOS MI

6

1 LLONES QUINIENTOS MIL SUCRES a fin de que la Compa-  
2 ñía gire en sus negocios con un capital total de  
3 TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, conforme ya se  
4 resolvió en la Junta de treinta i uno de Octubre  
5 de mil novecientos ochenta; que el referido aumen-  
6 to de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES deberá ha-  
7 cérselo mediante la emisión de dos mil quinientas  
8 nuevas acciones de un mil sucres cada una, ordinarias  
9 i nominativas; i que para tal efecto somete a con-  
10 sideración de los presentes esta sugerencia, luego de  
11 elevarla a moción, a fin de que la Junta resuelva  
12 lo que fuere más conveniente a los intereses de la  
13 Sociedad. Luego de deliberar detenidamente sobre la  
14 moción planteada i de escuchar las opiniones favora-  
15 bles emitidas por los accionistas, la Junta General  
16 resuelve por unanimidad de los un mil votos de los  
17 accionistas presentes, lo siguiente: PRIMERO: AUMENTAR  
18 el capital social de la Compañía "TUVAL S.A." en la  
19 cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES con  
20 el objeto de que dicho capital quede elevado a la  
21 cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; i,  
22 SEGUNDO: EMITIR dos mil quinientas nuevas acciones Or-  
23 dinarias, Nominativas, del valor nominal de un mil  
24 sucres cada una, las mismas que deberán llevar su  
25 respectiva numeración sucesiva a partir de la número  
26 un mil uno hasta la número tres mil quinientas in-  
27 clusive, con las cuales se implementará el aumento  
28 de capital aprobado. La Presidencia dispone que de in-



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

mediato se proceda a la adjudicación de las dos mil quinientas nuevas acciones, haciendo constar que de acuerdo con las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías, los señores accionistas tienen derecho preferente en dicha adjudicación a prorrata del valor de sus actuales acciones; i por lo mismo dispone que por Secretaría se dé lectura al Cuadro de porcentajes elaborado para este efecto, lo cual así se hace. Consecuentemente, al accionista mayoritario señor Luigi Sensi Contugi que figura en dicho Cuadro con el noventa i seis por ciento en el capital inicial, se le adjudica dos mil cuatrocientas acciones o sea la suma de dos millones cuatrocientos mil sucres equivalente a dicho porcentaje; i a los accionistas señor Abogado Modesto Apolo Terán, por sus propios derechos; señor Mario Ramos Chacón, por su propio derecho; Compañía Industrias Cosenco C. Ltda. por la interpuesta persona de su representante legal señor Luigi Sensi Contugi ; i, Compañía Bridas S. A. por la interpuesta persona de su representante legal señor Mario Ramos Chacón, que figuran en el mismo Cuadro con el uno por ciento en el capital social actual, se les adjudica, individual i separadamente, a cada uno de ellos, la cantidad de veinticinco acciones o sea veinticinco mil sucres que equivalen al porcentaje que cada uno de los cuatro accionistas nombrados tiene en el capital social actual. -

Son : dos mil quinientas acciones de un mil sucres

7

1 cada una, por DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES,

2 con lo cual se encuentra íntegramente adjudicado a  
3 los accionistas actuales, el capital proveniente del  
4 aumento operado. El Presidente hace constar a los ac-  
5 cionistas concurrentes que en la Junta General Extra-  
6 ordinaria celebrada el día treinta i uno de Octu-  
7 bre de mil novecientos ochenta, se resolvió en forma  
8 unánime que el pago de las nuevas acciones se lo  
9 haga utilizando las reservas legales i facultativas  
10 que tiene la Compañía. Al efecto, el señor Presiden-  
11 te manifiesta a la Sala que la Compañía ha venido  
12 acumulando sus utilidades con el objeto de capitali-  
13 zarlas, durante los ejercicios económicos de los años mil  
14 novecientos setenta i siete, mil novecientos setenta i  
15 ocho i mil novecientos setenta i nueve con cuyo mon-  
16 to se tomó la resolución de la Junta de treinta i  
17 uno de Octubre de mil novecientos ochenta, las mismas  
18 que a dicha fecha eran las siguientes: Quinientos  
19 sesenta i tres mil quinientos cuarenta i cinco sucres,  
20 setenta i un centavos por Reservas Legales i Dos millo-  
21 nes quinientos trece mil cuatrocientos veintiocho  
22 sucres cuatro centavos por Reservas Facultativas. Es-  
23 tos dos valores sumados a las reservas que se esta-  
24 blecieron en la Junta General Ordinaria efectuada el  
25 día seis de Abril de mil novecientos ochenta i uno  
26 deducidas de las utilidades líquidas correspondientes  
27 al ejercicio económico del año de mil novecientos  
28 ochenta, arrojan los totales siguientes SEISCIENTOS

1 cada una, por DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES,

2 con lo cual se encuentra íntegramente adjudicado a  
3 los accionistas actuales, el capital proveniente del  
4 aumento operado. El Presidente hace constar a los ac-

5 cionistas concurrentes que en la Junta General Extra-  
6 ordinaria celebrada el día treinta i uno de Octu-  
7 bre de mil novecientos ochenta, se resolvió en forma

8 unánime que el pago de las nuevas acciones se lo

9 haga utilizando las reservas legales i facultativas

10 que tiene la Compañía. Al efecto, el señor Presiden-

11 te manifiesta a la Sala que la Compañía ha venido

12 acumulando sus utilidades con el objeto de capitali-

13 zarlas, durante los ejercicios económicos de los años mil

14 novecientos setenta i siete, mil novecientos setenta i

15 ocho i mil novecientos setenta i nueve con cuyo mon-

16 to se tomó la resolución de la Junta de treinta i

17 uno de Octubre de mil novecientos ochenta, las mismas

18 que a dicha fecha eran las siguientes: Quinientos

19 sesenta i tres mil quinientos cuarenta i cinco sucres,

20 setenta i un centavos por Reservas Legales i Dos millo-

21 nes quinientos trece mil cuatrocientos veintiocho

22 sucres cuatro centavos por Reservas Facultativas. Es-

23 tos dos valores sumados a las reservas que se esta-

24 blecieron en la Junta General Ordinaria efectuada el

25 día seis de Abril de mil novecientos ochenta i uno

26 deducidas de las utilidades líquidas correspondientes

27 al ejercicio económico del año de mil novecientos

28 ochenta, arrojan los totales siguientes SEISCIENTOS

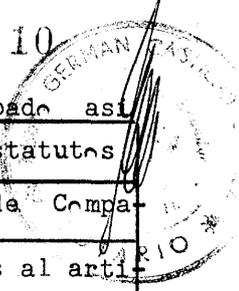


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES SUCRES, DOCE CENTAVOS por Reservas Legales, i TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO SUCRES, SETENTA Y UN CENTAVOS por Reservas Facultativas. Con estos antecedentes, el señor Presidente propone a la Junta General que resuelve destinar la suma de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL SUCRES solamente de las Reservas Facultativas, acumuladas hasta el año de mil novecientos ochenta, a fin de declarar pagado el aumento de capital en la cantidad antes mencionada; i por lo mismo, somete a consideración de la Junta este asunto a fin de que sea resuelto en legal i debida forma, tomando en cuenta además, que en la antes mencionada Junta General de Accionistas de treinta i uno de Octubre de mil novecientos ochenta ya se adoptó una resolución en este mismo sentido. Luego de diversas consideraciones de los asistentes, la Junta General resuelve en forma unánime, es decir por un mil votos, lo siguiente: a) UTILIZAR la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES de la cuenta Reservas Facultativas de la Sociedad para declarar pagado íntegramente el valor de las nuevas acciones que les han sido adjudicadas a todos i cada uno de los accionistas en el aumento de capital operado; b) MANTENER tanto el saldo de SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO SUCRES, SETENTA Y UN CENTAVOS que queda por concepto de Reservas Facultativas, como el valor íntegro de las

8

Reservas Legales que a la fecha es de SEISCIENTOS  
TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES SUCRES, DOCE CENTA-  
VOS en sus respectivas cuentas i se los incremente  
sucesivamente conforme lo dispone la Ley respectiva;  
i, c) AUTORIZAR al señor Gerente General para que  
conjuntamente con el Contador de la Compañía, acrediten  
del valor deducido de la cuenta Reservas Facul-  
tativas, al señor Luigi Sensi Contugi la suma de  
DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES en pago de sus  
dos mil cuatrocientas nuevas acciones; i a cada uno  
de los señores Abogado Modesto Apolo Terán, Mario  
Ramos Chacón, Compañía Industrias Cosenco C. Ltda.,  
i Compañía Bidas S.A., se les acredite la cantidad  
de VEINTICINCO MIL SUCRES en pago de sus veinti-  
cinco nuevas acciones que, respectivamente, tienen  
suscritas en el mismo aumento de capital. Queda en  
esta forma pagado íntegramente el valor del aumento  
de capital, o sea la cantidad de DOS MILLONES QUI-  
NIENTOS MIL SUCRES. Los accionistas presentes dejan  
constancia de que su nacionalidad es ecuatoriana, con  
excepción del señor Luigi Sensi Contugi que es de  
nacionalidad italiana, el mismo que cuenta con la  
Autorización número cero doscientos cincuenta i siete  
del Ministerio de Industrias Comercio e Integración  
en el Litoral, para que pueda hacer toda clase de  
inversiones, con el carácter de Inversinista nacional,  
i además posee residencia indefinida en la calidad  
antes anotada. El Presidente expresa a la Sala



1 que por razón del aumento de capital aprobado así  
2 como por la necesidad de actualizar los Estatutos  
3 Sociales con las disposiciones de la Ley de Compa-  
4 ñías se requiere introducir algunas reformas al arti-  
5 culado de los mismos, por lo cual ha solicitado  
6 al señor abogado de la Compañía que elabore un  
7 Proyecto de Reformas, el que entrega en este acto  
8 a fin de que por Secretaría se le dé lectura, i,  
9 una vez leído, fue puesto en consideración de la  
10 Junta, i habiendo sido estudiado i discutido por me-  
11 norizadamente por los accionistas concurrentes, dicho  
12 Proyecto queda aprobado por unanimidad de votos, en  
13 la forma que sigue: " EL ARTICULO SEXTO dirá: "ARTICU-  
14 LO SEXTO: CAPITAL SOCIAL :- El capital social de  
15 la Compañía es de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SU-  
16 CRES, dividido en tres mil quinientas acciones ordi-  
17 narias, Nominativas, del valor nominal de UN MILL  
18 SUCRES cada una, Cada acción de UN MIL SUCRES que  
19 estuviere pagada dará derecho a un voto; deberá  
20 ser firmada por el Presidente i por el Gerente  
21 General de la Compañía, llevarán numeración sucesi-  
22 va de la número cero cero cero uno a la tres  
23 mil quinientas inclusive, i podrán constar en tí-  
24 tulos contentivos de una o más de dichas acciones.  
25 Despues del Artículo Decimo Sexto de los Estatu-  
26 tos, agréguese los Artículos siguientes: "ARTICULO  
27 DECIMO SEPTIMO: NACIONALIDAD: La Compañía es de na-  
28 cionalidad ecuatoriana." "ARTICULO DECIMO OCTAVO: QUO

9

RUM DECISORIO: Las resoluciones de la Junta General serán

tomadas por una mayoría que represente por lo menos el  
setenta i cinco por ciento del capital pagado de la Compañía concurrente a la reunión." ARTICULO DECIMO NOVENO: SE

SIONES Y ACTAS:- De cada Junta General se levantará un acta, firmada por el Presidente i por el Secretario o por

quienes hagan sus veces o en su caso, por todos los accionistas concurrentes. Las actas se llevarán en un Libro foliado a numeración seguida, en orden cronológico i sin de-

jar espacios en blanco; i además, se formará un expediente de cada Junta, con una copia certificada de dicha acta, i con los demás documentos exigidos por el Reglamento respectivo." " ARTICULO VIGESI-

MO: DE LOS COMISARIOS: La Junta General nombrará un Comisario Principal i un Suplente, i fijará su retribución. Los Comisarios durarán un año en sus cargos,

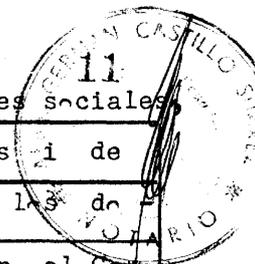
pudiendo ser reelegidos indefinidamente, asi como tambien removidos por justa causa. Tendrán facultad de vigilancia i control de todos los negocios de la

Compañía sin dependencia de los administradores, asi como las atribuciones señaladas en la Ley de Compañías en el Capítulo de Fiscalización." " ARTICULO

VIGESIMO PRIMERO : DEL BALANCE GENERAL : El ejercicio anual de la Compañía se cerrará al treinta i uno

de Diciembre de cada año, i dentro de los tres meses posteriores, el Gerente General está obligado a presentar el Balance General, el estado de la cuenta

Pérdidas i Ganancias, la propuesta de distribu-



1 ción de utilidades, el inventario de los bienes sociales,  
 2 i un informe de las actividades realizadas i de  
 3 la situación económica de la Empresa. De los do-  
 4 cumentos indicados se entregará un ejemplar al Ca-  
 5 misario quien formulará dentro de los quince días  
 6 subsiguientes, un informe especial con las observacio-  
 7 nes i sugerencias que considerare pertinentes, Dicho  
 8 informe será entregado a los Administradores para que  
 9 lo pongan en conocimiento de la Junta General Ordina-  
 10 naria, i puesto a conocimiento de los accionistas en  
 11 particular con quince días de anticipación por lo menos,  
 12 a la fecha fijada para la reunión de dicha Junta. "  
 13 " ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: UTILIDADES: - Las utilida-  
 14 des se liquidarán al treinta i uno de Diciembre de  
 15 cada año, no pudiendo repartirse dividendos si no  
 16 por utilidades líquidas i percibidas, ni obligarse  
 17 a la Compañía a repartir utilidades fijas ni divi-  
 18 dendos que no se hubieren recaudado." "ARTICULO VIGE-  
 19 SIMO TERCERO: FONDO DE RESERVA LEGAL: LA Compañía  
 20 está obligada a formar un fondo de reserva legal  
 21 en numerario que represente, por lo menos el cin-  
 22 cuenta por ciento del capital social; para ello des-  
 23 tinará un diez por ciento como mínimo, de las uti-  
 24 lidades líquidas que resultaren de cada ejercicio  
 25 económico anual de la sociedad. Podrá también consti-  
 26 tuir fondos de reserva facultativos, especiales para  
 27 determinados objetos sociales, con los porcentajes  
 28 convenidos en la Junta General respectiva." Una vez

1 aprobadas las reformas a los Estatutos Sociales, la Jun  
2 ta General acuerda, por unanimidad de los un mil votos  
3 presentes, autorizar al Gerente General señor Luigi  
4 Sensi Conyugi para que como representante legal de  
5 la Compañía otorgue la correspondiente escritura pú-  
6 blica en la que se haga constar el aumento de ca-  
7 pital operado i las reformas estatutarias aprobadas;  
8 para que haga las declaraciones relativas a la sus-  
9 cripción i pago de las nuevas acciones provenientes  
10 del referido aumento de capital; i para que, en el  
11 ejercicio de tal mandato efectúe todos los trámites  
12 judiciales i administrativos que requieran el perfec-  
13 cionamiento i legalización de dicha escritura, i para  
14 cuyo efecto, se le otorgará una copia certificada  
15 de este acta, para que le sirva de documento habi-  
16 litante en el acto escriturario ya referido. No ha-  
17 biendo otro asunto de que tratar, el Presidente de-  
18 clara en receso la Junta para que se redacte la  
19 presente acta, i una vez reinstalada la sesión se  
20 da lectura al acta i los asistentes la aprueban sin  
21 modificaciones, con lo cual se declara concluída la  
22 Junta, firmando para constancia el acta aprobada to-  
23 dos los accionistas concurrentes en un solo acto con  
24 el señor Presidente i el infrascrito Secretario que  
25 lo certifica. firmado) Modesto Apolo R., Presidente  
26 firmado) Luigi Sensi C. firmado) Modesto Apolo T. fir-  
27 mado) Mario Ramos Ch, firmado) Luigi Sensi C. por  
28 Industrias Cosenco C. Ltda., " firmado) Mario Ramos

Ch. por Bidas S.A. firmado) Luigi Sensi C. Gerente

General Secretario ". Certifico que la copia anterior es una versión fiel i exacta de su original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales

de la Compañía Tuval S.A. que está a mi cargo, i al mismo que me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, Julio seis de mil novecientos ochenta i uno, por Tuval S.A. firmado) Luigi Sensi

C. Gerente General - Secretario ". - - - - -

" PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION A FAVOR DEL SEÑOR LUIGI SENSI CONTUGI. Señor Notario,

Sírvase protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la Resolución número cero doscientos cincuenta i siete expedida con fecha veintiocho de Junio de mil novecientos setenta i ocho

por el señor Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración que adjunto, por la que se autoriza al señor LUIGI SENSI CONTUGI para que invierta, con el carácter de Inversinista Nacional en la constitución, aumentos de capital, compra

de acciones, participaciones o derechos de Compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador firmado

do) Dr. Alfonso Trujillo . Abogado Registro número cero noventa i ocho. REPUBLICA DEL ECUADOR. Ministerio de Industrias , Comercio e Integración, Resolución

número cero doscientos cincuenta i siete. EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E IN

M

1           TEGRACION, EN EL LITORAL. En uso de las facultades  
2           que le confieren los Decretos Supremos número sete-  
3           cientos ochenta i nueve de once de Septiembre de  
4           mil novecientos setenta i cinco i un mil ochocien-  
5           tos setenta i cinco de veintisiete de Septiembre  
6           de mil novecientos setenta i siete; i, VISTOS el  
7           Decreto Supremo número novecientos setenta i cuatro,  
8           de treinta de Junio de mil novecientos setenta i  
9           uno, reformado mediante Decreto Supremo número nove-  
10          cientos - A, de diez de Noviembre de mil novecien-  
11          tos setenta i seis, la declaración número cero cien-  
12          to setenta i dos. setenta i ocho, uno de trece de  
13          Junio de mil novecientos setenta i ocho, efectuada  
14          por el señor LUIGI SENSI CONTUGI, de nacionalidad  
15          italiana la solicitud i la documentación correspondien-  
16          te que reposa en los archivos de este Ministerio  
17          R E S U E L V E : AUTORIZAR al señor LUIGI SENSI CON-  
18          TUGI, de nacionalidad italiana, residente en el Ecua-  
19          dor en forma legal, según lo ha demostrado fehacien-  
20          temente, poseedor de la Visa No Inmigrante, Categoría  
21          Doce-VI, otorgada el cinco de Diciembre de mil nove-  
22          cientos setenta i siete por el Cónsul General del  
23          Ecuador en Lima - Perú para que invierta. Con el ca-  
24          rácter de Inversionista Nacional, en la constitución  
25          aumentos de capital, compras de acciones, participa-  
26          ciones o derechos de Compañías constituídas o por  
27          constituírse en el Ecuador. El señor LUIGI SENSI CON-  
28          TUGI, que tendrá la calidad de inversionista nacio-



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

nal, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los  
 Capitales Extranjeros i sus Reformas, hará uso de  
 la presente autorización las veces que fuere necesari-  
 o para lo cual, en cada ocasión presentará copia  
 protocolizada en esta Resolución, conferida por el  
 Notario Público. Disponer que la presente Resolución  
 sea protocolizada en una de las Notarías Públicas  
 del País. COMUNIQUESE. DADO, en Guayaquil, a veinti-  
 ocho de Junio de mil novecientos setenta i ocho.  
 firmado) Ing. Francisco Suárez Rodríguez. DILIGENCIA DE  
 PROTOCOLIZACION: A solicitud del doctor Alfonso Tru-  
 jillo Bustamante, protocolizo en el Registro de Es-  
 crituras Públicas a mi cargo, la Resolución que an-  
 tecede. Guayaquil, Julio dieciocho de mil novecientos  
 setenta i ocho.- firmado) Gustavo Falconí L. Esta con-  
 forme con su original Protocolizado en fe de ello  
 confiero esta quinta copia que sello i firmo en  
 Guayaquil, a dieciseis de Mayo de mil novecientos  
 setenta i nueve.- firmado) Gustavo Falconí L.- Hay  
 un sello."---- Leída que fue esta escritura públi-  
 ca por mí el Notario en alta voz, de principio a  
 fin al compareciente éste la aprueba i la suscri-  
 ben conmigo en unidad de acto. DOY FE.- firmado)  
 Luigi Sensi Contugi.- C.C. Diecisiete- cero seis cuatro  
 ocho siete dos tres seis.- C.U. Cero cero dos siete  
 uno siete.- R.U.C. Cero nueve nueve cero dos ocho  
 uno ocho seis seis cero cero uno.- EL NOTARIO.-fir-  
 mado) Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ .- Notario Déci-

mo Octavo - Guayaquil."

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero este  
C U A R T O TESTIMONIO en doce fojas xeroxcopias  
rubricadas por mí el Notario que sello i firmo en  
esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su  
otorgamiento.

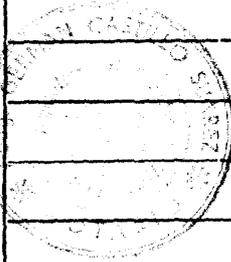


ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
Notario Público  
Guayaquil

**CERTIFICO : Que en esta fecha y por disposición de la Intendencia de  
Compañías, he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pú-  
blica de 21 de Agosto de 1.981, de la Resolución No. IG-CA-82-0507 de  
7 de Abril de 1.982, mediante la cual se aprueba conjuntamente con  
la escritura de Ratificación otorgada el 9 de Marzo de 1.982-, el au-  
mento de capital de la Compañía "TUVAL S. A." que contiene la presen-  
te copia notarial.**

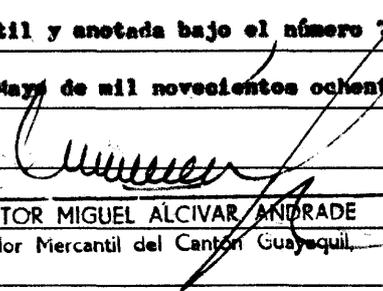
Guayaquil, Abril 12 de 1.982.-

EL NOTARIO,

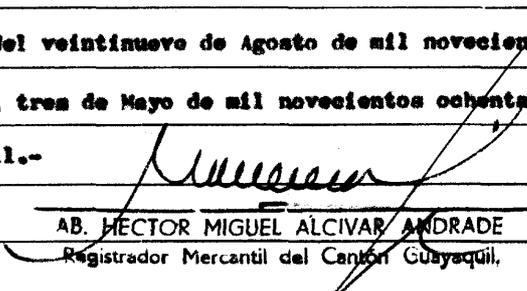


ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
Notario Público  
Guayaquil

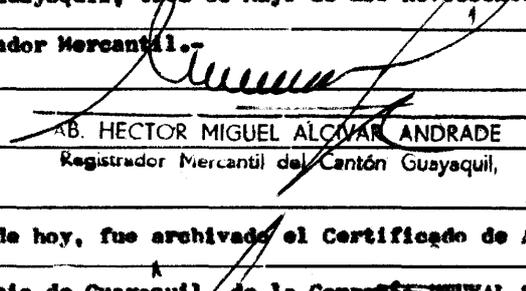
1 **TIPICO:** Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-CA-82-  
2 0307, dictada el siete de Abril de mil novecientos ochenta y dos, por el  
3 Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pública la  
4 misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU  
5 TOR de la Compañía "TUVAL S. A.", de fojas 14.487 a 14.511, número 3.008  
6 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.986 del Repertorio.-  
7 Guayaquil, tres de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.- El Registra-  
8 dor Mercantil.-

9   
10 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
11 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

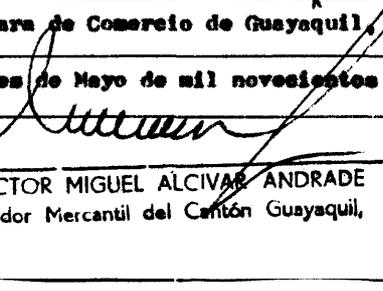
11 **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de es-  
12 ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,  
13 dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el  
14 Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número  
15 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guaya-  
16 quil, tres de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mer-  
17 cantil.-

18   
19 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
20 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

20 **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura  
21 pública a foja 9.262 del Registro Mercantil de 1.976, al margen de la -  
22 inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Mayo de mil novecientos o-  
23 chenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

24   
25 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
26 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

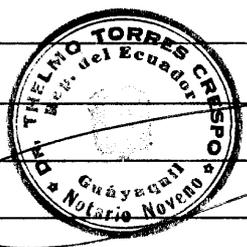
26 **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afilia-  
27 ción a la Cámara de Comercio de Guayaquil, de la Compañía "TUVAL S.A."-  
28 Guayaquil, tres de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador  
Mercantil.-

  
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.



1 DOY FE : Que con esta fecha y cumpliendo lo ordenado por el señor Intenden-  
2 te de Compañías en Resolución N.º III- CA-82-0507, fechada el die-  
3 te de Abril del corriente año, se tomó nota de la Reforma de Es-  
4 tatutos y Aumento de Capital, al margen de la escritura de cons-  
5 titución de la Compañía TIVAL S.A., fechada el veintinueve de A-  
6 bril de mil novecientos setenta y seis.-

7 Guayaquil, Mayo 3 de 1982



*Thelmo R. Torres C.*

DR. THELMO R. TORRES C.  
NOTARIO NOVENO

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28